



**DECRETO N° 0261**  
**NEUQUÉN, 12 MAR 2026**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 1887-P-2025 y el Decreto N° 0193/2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 0193/2017 se otorgó una reserva de estacionamiento para vehículos oficiales, a favor del Departamento Antinarcoóticos de la Policía de la provincia del Neuquén, ubicado en calle Avenida Las Flores y calle Los Pensamientos del Barrio Alta Barda de la ciudad de Neuquén;

Que por razones edilicias se motivó el traslado de la dependencia a la nueva dirección sita en calle Teniente Ibáñez N° 657 del Barrio Centro Este, en donde el Jefe del Departamento solicitó una reserva de estacionamiento para vehículos oficiales, en forma exclusiva y de manera alternada para los vehículos identificados con los dominios PMA058 y PMA038;

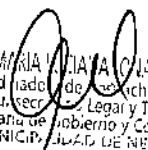
Que la solicitud formulada se encuadra en los artículos 2º inciso 1) y 3º inciso 1) de la Ordenanza N° 10406 y sus modificatorias y en el artículo 3º inciso 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1089/06, que regulan las reservas de apeaje y estacionamiento a entidades públicas a otorgarse en la ciudad de Neuquén;

Que el artículo 2º inciso 1) de la Ordenanza citada establece que se entiende por: "(...) Reserva de apeaje: la adjudicación a una entidad pública o privada de un espacio de la vía pública con destino al ascenso y descenso de pasajeros por un lapso no mayor a los quince minutos (...)";

Que por su parte, el artículo 3º inciso 1) de la Ordenanza citada establece que: "(...) Reserva de estacionamiento a entidades públicas: Se otorgara hasta un máximo de cuatro (4) módulos y, tendrán vigencia mientras la entidad no modifique el domicilio por el cual solicito la reserva";

Que el artículo 3º inciso 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1089/06 establece que: "(...) Las Reservas de estacionamiento a entidades públicas incluye organismos de los distintos Poderes del Estado Provincial, Nacional (...) y que: "(...) la solicitud para el otorgamiento y/o renovación de las reservas deberá ser realizada formalmente (por escrito), acompañada por la firma de la autoridad jerárquica competente del respectivo organismo solicitante (...)";

Que al respecto, la Ordenanza N° 10406 establece en su artículo 3º in fine, que las reservas otorgadas caducarán, entre otras causales, por cambio de domicilio, provocando así la caducidad de la reserva de estacionamiento de dicho departamento;

  
Dra. MARÍA ALEJANDRA CASAS AGUILAR  
Coordinadora de Asesoría y Legales  
Su Asesora Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0261-26

Que tomó intervención la Dirección General de Tránsito dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, efectuando un análisis de la zona donde se peticiona la reserva mencionada, destacando que la calle Teniente Ibañez posee único sentido de circulación Este-Oeste, se encuentra pavimentada, con estacionamiento habilitado en ambos márgenes y fuera del área de estacionamiento medido y pago;

Que en consecuencia, sugirió que se otorgue una reserva de estacionamiento sobre el margen Sur de la calzada de la calle Teniente Ibañez, contando con dos (2) módulos de cinco metros (5,00 metros) de largo y tres metros (3,00 metros) de ancho cada uno, con su respectiva señalización vertical y horizontal a cincuenta y ocho metros (58,00 metros) del cordón cuneta de la línea transversal de la edificación de la esquina (ochava) en intersección con la calle Miguel A. Camino;

Que al respecto, la Ordenanza N° 10406 establece en su artículo 3°) in fine, que las reservas otorgadas caducarán, entre otras causales, por cambio de domicilio;

Que el artículo 5°) de la Ordenanza N° 10406 establece que la autoridad de aplicación deberá realizar la demarcación horizontal y vertical de las reservas otorgadas, como así también las características del respectivo disco de señalamiento;

Que asumió la intervención de competencia la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, determinando la viabilidad del otorgamiento de la reserva solicitada, contando asimismo con la intervención del Secretario de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

Que mediante Dictamen N° 175/2025, la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana se expidió al respecto, manifestando no tener objeciones legales que formular;

Que se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 1102/25, manifestando no tener observaciones de tipo legal que realizar en relación al presente trámite;


Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1°) OTÓRGASE** una reserva de estacionamiento a favor del ----- Departamento Antinarcóticos de la Policía de la provincia del Neuquén, ubicado en calle Teniente Ibañez N° 657 de la ciudad de Neuquén, consistente en dos (2) módulos de cinco metros (5,00 metros) de longitud y tres

  
Dra. MARÍA LUJÁN AGUILAR  
Coordinadora del Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0261-26

metros (3,00 metros) de ancho cada uno, con su respectiva señalización vertical y horizontal sobre calle Teniente Ibañez, a cincuenta y ocho metros (58,00 metros) del cordón cuneta de línea transversal de la edificación de la esquina (ochava) en la intersección con la calle Miguel A. Camino, para uso exclusivo de los rodados dominios PMA058 y PMA038 en los términos de los artículos 2º) inciso 2), y 3º) inciso 1) de la Ordenanza N° 10406 y sus modificatorias, y artículo 3º) inciso 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1089/06, conforme surge de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º) DECLÁRASE** la caducidad de la reserva exclusiva de ----- estacionamiento otorgada mediante Decreto N° 0193/2017 a favor del Departamento de Antinarcóticos dependiente de la Policía de la Provincia de Neuquén, en virtud del cambio de domicilio de dicho departamento y conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 3º) DETERMÍNASE** la vigencia de la reserva otorgada a partir de la ----- notificación a la entidad del presente decreto, y por el término de dos (2) años, conforme las previsiones del artículo 3º) inciso 2) del Decreto Reglamentario N° 1089/06 y siempre que no se produzca su caducidad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 3º) in fine de la Ordenanza N° 10406 y sus modificatorias.

**Artículo 4º) INSTRÚYASE** a la Dirección General de Señalamiento Vial ----- dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a realizar la señalización horizontal y vertical de la reserva otorgada en el artículo 1º) del presente Decreto, en los términos de lo dispuesto en el artículo 5º) de la Ordenanza N° 10406 y sus modificatorias y en el artículo 5º) del Anexo I del Decreto N° 1089/06.

**Artículo 5º) NOTIFÍQUESE**, a través de la Subsecretaría de Medio ----- Ambiente y Protección Ciudadana a la institución requirente y a la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, de lo dispuesto en la presente norma legal.

**Artículo 6º)** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Finanzas, ----- Recursos y Protección Ciudadana.

**Artículo 7º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO  
SCHPOLIANSKY.

MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Comandante de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN